

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
SECRETARÍA

CLL. 23 No. 7-36 Piso 3º Bogotá, D. C. Tel. 2822891

Bogotá D.C., 19 AGO 2014

Oficio No. 02417-00

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTÁ	
	Al contestar cite: 2014-01-368565
Tipo: Entrada	Fecha: 19/08/2014 12:56:18
Trámite: 10001 - TUTELAS	
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDING S...	Exp. 59979
Remitente: 900093816 - RAMA JUDICIAL	
Destino: 420 - GRUPO DE INTERVENIDAS	Término: 21/08/2014
Folios: 25 Anexos: NO	
Tipo Documental: ENTRADA	

REFERENCIA : TUTELAS 110012203000201401477 00
ACCIONANTE : LUZ NELLY HERRERA ROMERO
ACCIONADO : SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

De conformidad con lo dispuesto en el auto calendarado el quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014) proferido por el H. Magistrado, **Dr. JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN**, me permito notificarle la **ADMISIÓN** de la acción de la tutela de la referencia, con la finalidad que dentro del término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos alegados, allegando a la presente actuación los documentos que crea pertinentes en relación con lo que se señala.

Igualmente, en el admisorio mencionado dispuso advertírsele que en el evento que el informe solicitado no fuera rendido dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

De igual forma, ordenó a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que deberá remitir copia de las piezas procesales fundamentales del PROCESO DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA objeto de esta tutela, que refieran a la adjudicación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20387725, con sus respectivas constancias de notificación; además deberá remitir certificación de si contra la actuación que adjudico el citado inmueble procedía recurso alguno y de ser así, si se hizo uso de los mismos.

Así mismo, en dicho proveído ordenó la vinculación y notificación a esta actuación de todos los adjudicatarios del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20387725 en el proceso de liquidación obligatoria, al que refiere la tutela. Para tal efecto comisionó a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que los entere, de lo cual rendirá informe.

Se remite copia del admisorio y de la acción de tutela instaurada por la parte accionante a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

PIEDAD HOLANDA MORELOS MUÑOZ
SECRETARÍA



TRASLADO

Nº 14-0490

1

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:

ACCIÓN DE TUTELA

DE: LUZ NELLY HERRERA ROMERO C.C. 39.765.243

CONTRA: SUPERSOCIEDADES DE BOGOTÁ D.C

LUZ NELLY HERRERA ROMERO, Ciudadana mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de **AFECTADA** con el proceder de la **SUPERSOCIEDADES DE BOGOTÁ D.C.** de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a Ustedes con el fin de **INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA** en contra de dicha Corporación en cabeza de quien haga las veces de Representante Legal y/o en todo caso de aquel o aquellos responsables de que **SE ME HAYA ADJUDICADO SIN MI PERMISO UN DERECHODE CUOTA SOBRE UN INMUEBLE EN UNA PROPORCIÓN PIRRICA Y JUNTO A OTRAS NO MENOS DE 7.000 PERSONAS.** Dicho proceder ha hecho que me sea imposible acceder a uno de los subsidios de vivienda que el Gobierno con nuestros impuestos financia. Mi acción de Tutela la baso en los siguientes:

I. HECHOS

1. Fui una de las personas que por culpa del descuido del gobierno invirtió los ahorros de toda su vida en la controvertida firma **DMG** Dirigida por el hoy preso David Murcia Guzmán, allí deposité la suma de **SEIS MILLONES DE**

TRASLADO PESOS (6.000.000=), cifra por la que por supuesto he recibido una **Nº 14-0490**

remuneración superior, hasta que el Gobierno en su "inmensa sabiduría" decidió intervenir una organización que a nadie le estaba quedando mal, contrario sensu, era aliciente para quienes somos pobres y enfrentaba las conocidas arbitrariedades del sistema financiero y bancario convencional.

2. Así las cosas y con miras a mejorar mi vida después de tamaño descalabro atribuible totalmente al gobierno por su incapacidad para detectar las actividades de esta organización antes de que millones de colombianos saliéramos afectados presenté documentación ante una Constructora a fin de que se llevaran a cabo los trámites necesarios para conseguir la adjudicación de uno de los subsidios **QUE CON NUESTROS IMPUESTOS SE OTORGAN** a los ciudadanos que somos menos favorecidos.

3. Empero, recibí la infausta noticia consistente en que dizque aparezco como copropietaria de un predio, en la población de Chía, predio este que fue arbitrariamente adjudicado a más de 7.000 personas en un ejercicio de absoluta **VIOLACIÓN DE MIS DERECHOS** ya que **CUANDO A MÍ SE ME PREGUNTÓ SI ESTARÍA DISPUESTA A RECIBIR EL REEMBOLSO DE MI DINERO EN ESPECIE CONTESTÉ CONCRETAMENTE QUE NO.** Dicho predio fue adjudicado por la **SUPERSOCIEDADES BOGOTÁ D.C. ATRAVÉS DE ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 58 LEY 1116 DE 2.006. CON LA ANOTACIÓN NÚMERO 20 DEL 17 DE ABRIL DE 2.012 RADICACIÓN 2012-28650.**

4. Así las cosas y sin ninguna consideración a mi negativa previa fui incluida dentro del listado de más de 7.000 copropietarios para el predio de matrícula inmobiliaria **50N 20387725** de la Oficina de Instrumentos públicos que en proporción de un ridiculísimo porcentaje menor al uno por ciento y con miras a devolverme tristes 400.000= de los **SEIS MILLONES QUE METÍ EN DMG PORQUE EL GOBIERNO JAMÁS CUMPLIÓ CON SU DEBER DE VIGILAR ESTAS ORGANIZACIONES.**

5. Ahora no me dan el subsidio porque aparezco como propietaria de ese ridiculo porcentaje **Y SIN MI AUTORIZACIÓN**, y lo que es peor se me exige que para retirarme de ese listado y sacarme de ese certificado de libertad he de pagar más de **CUARENTA MILLONES DE PESOS EN IMPUESTOS QUE SE ADEUDAN** si quiero incluso donar ese derecho. **EN TODO CASO LA MERA INCLUSIÓN SIN MI PERMISO EN ESE LISTADO DE PROPIEDAD ES UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES Y ME ESTÁ PERJUDICANDO A MI Y A MI HIJA MENOR DE EDAD.**
6. Es decir que no solo el gobierno permitió que me quitaran millones sino que además permitió que de manera arbitraria se me incluyera en un certificado de libertad y una escritura en la que aparecemos a los totazos incluidos más de 7.000 personas. **SEÑORES JUECES, ESA ADJUDICACIÓN POR SI SOLA ES UNA VIOLACIÓN IRRESPETUOSA A MIS DERECHOS Y A LOS DE TODOS, YA QUE ES EVIDENTE QUE NADIE, NINGUNO DE LOS ADJUDICADOS PODRÁ HACER ABSOLUTAMENTE NADA EN ESE PREDIO SIN LA AUTORIZACIÓN O ACUERDO DE TODOS LOS DEMÁS SALVO QUE SE ECHE TODA LA RESPONSABILIDAD Y PAGUE LOS MILLONARIOS IMPUESTOS DE ESO.**
7. Es evidente que la **SUPERSOCIEDADES BOGOTÁ D.C** incurrió no menos que en una vía de hecho o en gravísimas violaciones a mis derechos constitucionales fundamentales ya que me están conculcando **MIS DERECHOS A LA DIGNIDAD HUMANA, A UN DEBIDO PROCESO, A UNA VIVIENDA DIGNA**, y muchísimos otros. Al estarme privando de mi subsidio por incluirme en ese certificado de libertad. **CUANDO ABIERTAMENTE YO DIJE QUE NO ACEPTABA RECIBIR NADA EN ESPECIE.**

II. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Es evidente que la acción de tutela tal y como lo refirió el decreto 2591 de 1.991 reglamentó la acción de tutela y la erigió como un mecanismo preferente y sumario útil para atacar vulneraciones a los derechos constitucionales fundamentales, y hace énfasis a que la misma procederá como mecanismo de carácter subsidiario es decir cuando se haya hecho uso de otros mecanismos ordinarios, empero trae una exceptiva consistente en que procedería **SI NOS HALLAMOSANTE UN PERJUICIO IRREMEDIABLE LA MISMA PUEDE SER PROCEDENTE.**

PUES BIEN, COMO LO HE DICHO SE ME HA NEGADO EL ACCESO A UN SUBSIDIO DE VIVIENDA Y EN ESTE MOMENTO LA CONSTRUCTORA VA A CERRAR YA LAS INSCRIPCIONES PARA LOS PROYECTOS Y ME EXIGEN QUE APAREZCA COMO NO POSEESORA DE PREDIO. DE TAL MANERA QUE LES EXTIENDO LA ENORME PREOCUPACIÓN YA QUE SI NO ME RETIRAN DE ESE CERTIFICADO VOY A PERDER LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A UNA VIVIENDA DIGNA. POR DIOS, AYÚDENME.

III. PRETENSIONES

LES SUPLICO POR FAVOR.

AMPARAR MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES REFERIDOS O AQUELLOS QUE SE ENCUADREN Y REPUTEN CONCULCADOS.

Y

ORDENAR A LA SUPERSOCIEDADES BOGOTÁ D.C Y/O A QUIEN CORRESPONDA QUE YO SEA RETIRADA DE INMEDIATO DE ESE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y DE LA ESCRITURA YA QUE ME URGE NO APARECER COMO PROPIETARIA DE NADA PARA PODER ACCEDER A MI SUBSIDIO DE VIVIENDA. Y ADEMÁS PORQUE YO DIJE QUE NO RECIBIRÍA NADA EN ESPECIE.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me permito invocar el artículo 1, 2, 13, 23, 86 de la constitución política de Colombia, EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS, CÓDIGOS Y JURISPRUDENCIAS. DCTO 2591 DE 1.991.

V. VIAS DE HECHO

La acción de Tutela, con es sabido se halla consagrada el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y fue reglamentada por el Decreto 2591 de 1.991.

Reiteradamente ha señalado la Corte Constitucional que la acción de tutela no procede contra sentencias o decisiones judiciales, salvo en el evento en que se presente **UNA VÍA DE HECHO**, es decir, cuando una decisión es ostensiblemente apartada del derecho o de una sana y razonable interpretación, haciendo prevalecer el capricho o el error del funcionario: En este caso particular se trata de tutela contra Decisión Judicial, cual es la tomada por: **LA SÚPERSOCIEDADES DE BOGOTÁ D.C.**

Señores Jueces y Magistrados, lo anterior traduce que a pesar de que por regla general la acción de tutela no procede contra providencias judiciales, se encuadra este caso en la exceptiva de las denominadas vías de hecho.

Además la misma corporación ha señalado que para que se presente la vía de hecho se requiere:

“...la concurrencia de varios requisitos, como son: que la decisión carezca de fundamento legal, o que obedezca a la voluntad subjetiva del funcionario, o que con ella se afecten, de manera grave e inminente, derechos fundamentales de las personas, caso en el cual puede entrar a operar la tutela, siempre y cuando no exista otra vía de defensa judicial, o que existiendo, la tutela se interponga como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable...”(subrayado y ennegrecido fuera del texto.)

Igualmente se ha enfatizado en la sentencia T-522-01, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, que existen unas causales específicas de procedibilidad de la Acción de Tutela por vías de hecho y que se requiere que se presente al menos, uno de los siguientes vicios o defectos:

1. Defecto Orgánico.
2. Defecto Procedimental Absoluto.
3. Defecto Fáctico.
4. Defecto Material o Sustantivo.
5. Error Inducido.
6. Decisión sin motivación.
7. Desconocimiento del precedente.
8. Violación directa de la Constitución.

EN ESTE CASO, LA SUPERSOCIEDADES INCURRE EN NO MENOS DE VARIAS DE ESTAS FIGURAS, LO QUE HACEN PROCEDENTE LA TUTELA.

VI. ANEXOS

ALLEGO COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL PREDIO QUE ME ADJUDICARON EN MENOS DE UN UNO POR CIENTO PARA PAGARME 400.000 COMO ABONO DE MIS 6.000.000=

COPIA DE CONSTANCIA DE QUE TENGO PREDIO.

VII. NOTIFICACIONES

PUEDO SER NOTIFICADA EN LA.

LA SUPERSOCIEDADES QUEDA EN LA AVENIDA EL DORADO 51 80
BOGOTA.

De ustedes:

LUZ NELLY HERRERA ROMERO
LUZ NELLY HERRERA ROMERO

c.c.391765243

Cra Ig #75 B 41 Sur

Tel 7646192

cel: 3132963878

DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

**DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y SUS ACUMULADAS
CRONOGRAMA DE ENTREGA BIENES INMUEBLES**

Turno de Entrega: 426
Fecha de Entrega: veintisiete (27) de Febrero de 2012
Hora de Entrega: 09:00 AM
Dirección Bien Inmueble: Lote 19 B Conjunto Residencial Isla Verde Primera
Etapa, Club Campestre San Jacinto ENTRADA AUTOPISTA NORTE
Municipio: Chía
Departamento: Cundinamarca
Matrícula Inmobiliaria: 50N-20387725
Tipo Inmueble: Casa
Número de Copropietarios: 7088

www.dmgholdingintervenida.com.co
24 de Febrero de 2012

[Handwritten signature]

4/10/14

Bogotá, Julio 11 de 2014

IC2014-31526

(Al contestar cite este número)

**CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD
TITULAR DE DERECHOS INSCRITOS**

El coordinador del Grupo Operativo, hace constar que **CONSULTADOS LOS INDICES DE PROPIETARIOS Y DIRECCIONES**, existentes a la fecha en esta zona, para el (la) señor (a) **LUZ NELLY HERRERA ROMERO**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.CC. **39765243**, Se obtuvo el siguiente resultado:

	<u>SI</u>	<u>NO</u>
PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES O TITULAR DE DERECHOS INSCRITOS	X	

DIRECCION	MATRICULA INMOBILIARIA
SIN DIRECCION LOTE 19B	50N- 20387725

Cordialmente,

JOSE DOLORES VARON VELASQUEZ
 Coordinador Grupo Operativo

ELABORÓ: FANNY.GARCIA


 Oficina de Registro de instrumentos publicos Bogota Zona Norte
 Direccion Calle 74 No. 13 - 40
 Telefono 3450500 EXT. 2825
 Correo Electronico Ofregisbogotanorte@Supemotariado.gov.co

11/10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 68

Certificado Generado con el Pin No: 1677691765473398

Nro Matrícula: 50N-20387725

Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 08:15:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HERNANDEZ MASTACILLA ANA ALCIRA	CC# 41613163	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ SOTO ELISA MARINA	CC# 41702336	X	0,0159619190163258
A: HERRAN RUEDA GERMANIA RAFAEL	CC# 41683420	X	0,0159619190163258
A: HERRE/O BELTRAN ANATILDE	CC# 41404775	X	0,0159619190163258
A: HERRE/O ARDILA MARTHA STELLA	CC# 37821739	X	0,0245761165879676
A: HERRE/O ELVIA MARIA	CC# 21013065	X	0,00861419757164185
A: HERRENO DE LAGOS MARIA DEL CARME	CC# 41687885	X	0,0159619190163258
A: HERRENO HERNANDEZ BLANCA FLOR	CC# 20953485	X	0,00861419757164185
A: HERRERA CIFUENTES LUZ STELLA	CC# 41662494	X	0,0159619190163258
A: HERRERA CARDENAS MARIA YOLANDA	CC# 41632777	X	0,0159619190163258
A: HERRERA GONZALEZ ISABEL	CC# 41604385	X	0,0159619190163258
A: HERRERA DE PINEDA HILDA ANA	CC# 41603126	X	0,0159619190163258
A: HERRERA DE GARAVITO ANA BEATRIZ	CC# 41598315	X	0,0159619190163258
A: HERRERA GONZALEZ MARIA TERESA	CC# 41448371	X	0,0159619190163258
A: HERRERA GOMEZ MARIA DE LA CRU	CC# 41420360	X	0,0159619190163258
A: HERRERA DE BERNAL DORA INES	CC# 41390925	X	0,0159619190163258
A: HERRERA BUITRAGO CARMEN CECILIA	CC# 37278246	X	0,00861419757164185
A: HERRERA HERRERA DUZOÑA	CC# 40402843	X	0,0159619190163258
A: HERRERA LUZ MIREYA	CC# 40371140	X	0,0159619190163258
A: HERRERA ANGEL LUZ ALBENIS	CC# 39613721	X	0,0245761165879676
A: HERRERA CEPEDA MARTHA ISABEL	CC# 39548247	X	0,0245761165879676
A: HERRERA ESPINOSA LUZ TERESA	CC# 39526954	X	0,0245761165879676
A: HERRERA DE VALENCIA OLGA	CC# 37210592	X	0,00861419757164185
A: HERRERA DE RUIZ LUCY	CC# 35487039	X	0,00861419757164185
A: HERRERA DOMINGUEZ LUZ ANGELA	CC# 31642465	X	0,00861419757164185
A: HERRERA CURBELO ALBA JOSEFINA	CC# 30937324	X	0,00861419757164185
A: HERRERA ARRIETA LENIS ISABEL	CC# 30540079	X	0,00861419757164185
A: HERRERA MARICELA	CC# 28532702	X	0,00861419757164185
A: HERRERA CAMACHO LUZ ENITH	CC# 25020887	X	0,00861419757164185
A: HERRERA DE GOMEZ MARTHA	CC# 24292538	X	0,00861419757164185
A: HERRERA GAITAN ANA LUZMILA	CC# 24120404	X	0,00861419757164185
A: HERRERA DE TEQUIA PAULINA	CC# 21075467	X	0,00861419757164185
A: HERRERA PALACIOS CARMEN AURORA	CC# 20927014	X	0,00861419757164185
A: HERRERA RODRIGUEZ ROSA INES	CC# 21075598	X	0,00861419757164185
A: HERRERA RODRIGUEZ AMINTA	CC# 21225376	X	0,00861419757164185
A: HERRERA SANCHEZ LUZ CENELIA	CC# 21403421	X	0,00861419757164185
A: HERRERA RODRIGUEZ LUZ ALBA	CC# 23926580	X	0,00861419757164185
A: HERRERA MONTENEGRO ANGELA MARIA	CC# 25280460	X	0,00861419757164185
A: HERRERA INFANTE LUZ MARIA	CC# 28836043	X	0,00861419757164185
A: HERRERA ROA VILMA JENIETH	CC# 39662554	X	0,0245761165879676
A: HERRERA RUIZ SANDRA SORAYA	CC# 39723226	X	0,0245761165879676
A: HERRERA JIMENEZ BEATRIZ	CC# 39753345	X	0,0245761165879676
A: HERRERA ROMERO LUZ NELLY	CC# 39785243	X	0,0245761165879676
A: HERRERA VDA DE ESCOBAR ADAMIS CECILIA	CC# 41305452	X	0,0159619190163258
A: HERRERA MANRIQUE DORA BEATRIZ	CC# 41340890	X	0,0159619190163258
A: HERRERA LOPEZ ELSA LUCIA	CC# 41426100	X	0,0159619190163258
A: HERRERA SANDOVAL SARA MARIA	CC# 41468821	X	0,0159619190163258



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 67

Certificado Generado con el Pin No: 1677691765473398

Nro Matrícula: 50N-20387725

Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 08:15:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HERNANDEZ HERNANDEZ LUCY LILIANA	CC# 21113800	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ SUAREZ TERESA	CC# 20964122	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ JIMENEZ ANA IDALID	CC# 20964456	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ LADINO LUZ MARINA	CC# 21066467	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ELSA	CC# 23359795	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ELSI	CC# 23622112	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ SANCHEZ LEONOR	CC# 24037757	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ MARI/O ROSA HELENA	CC# 24049461	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ RAMIREZ MARTHA YOLANDA	CC# 24725866	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ VILLADA MARIA EUGENIA	CC# 25059660	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ PE/A JOSEFA	CC# 28563027	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ MU/OZ JOSEFINA	CC# 29530597	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ SEPULVEDA LUZ MARINA	CC# 30024285	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES	CC# 31288377	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	CC# 32767696	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ TORRES DIANA CAROLINA	CC# 33376464	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ MARTINEZ FLOR ALBA	CC# 35318800	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ MOLINA VIVIAN JOHANA	CC# 35378458	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ PE/A SANDRA YANIRA	CC# 35422970	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ PEREZ MARIA ELSA	CC# 35521347	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ LEGUIZAMÓN ANDRY YORLENIS	CC# 37390468	X	0,00861419757164185
A: HERNANDEZ HERNANDEZ LUZ MARINA	CC# 38229124	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ HERRERA MARLENY	CC# 37875004	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ ORTIZ LUZ AIDE	CC# 39545155	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ SUAREZ MARITZA	CC# 39548497	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ RINCON NOHELIA	CC# 39612262	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ PARADA SANDRA PATRICIA	CC# 39623514	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ SANCHEZ FLOR MARINA	CC# 39639614	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ PORRAS CONSUELO	CC# 39669449	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ TORRES BLANCA LEONOR	CC# 39671701	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ PERDOMO MARTHA LILIANA	CC# 39672287	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ MORA GLORIA	CC# 39689164	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTHA	CC# 39716017	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ LOAIZA GLORIA NANCY	CC# 39720142	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ ROJAS MARIA TERESA	CC# 39722507	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA MATILDE	CC# 39735776	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ RAMIREZ LUZ MARY	CC# 39747309	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ MENDIETA LUZ MIRYAM	CC# 39780303	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ SUAREZ DORA	CC# 40022111	X	0,0245761165879676
A: HERNANDEZ TORES LEONOR	CC# 41355993	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ MU/OZ JENNY	CC# 41381347	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA LUISA	CC# 41431717	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ PERALTA ANA FLORINDA	CC# 41451164	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ HERRERA GINNETH	CC# 41468587	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ PI/EROS MARIA INES	CC# 41478608	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ SANCHEZ BLANCA CECILIA	CC# 41486083	X	0,0159619190163258
A: HERNANDEZ LINARES SABINA	CC# 41592667	X	0,0159619190163258

Nº 3.141 NUMERO: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO -----

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia a TRECE (13) DE DICIEMBRE -----

del Año Dos Mil Dos (2.002), al Despacho de la Notaria

Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital,

CUYO TITULAR ES GERMAN ELEAZAR MORENO L. EN EJERCICIO DE SU

CARGO, -----

Compareció ALFONSO DUARTE FRANCO, mayor de edad, con

domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de

ciudadanía número 2.896.333 expedida en Bogotá, quien en el

presente acto obra en nombre y representación de la

sociedad INVERSIONES COLETTE S.A., sociedad domiciliada en

Bogotá, D.C., constituida legalmente por medio de la

escritura pública número mil quinientos sesenta y tres

(1.563) de fecha veintiocho (28) de Julio de dos mil

(2.000) otorgada en la Notaria Cuarenta y una (41) del

Circulo de Bogotá, todo lo cual acredita con el Certificado

de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara

de Comercio de Bogotá, que presenta para su protocolización

con el presente instrumento y manifestó: -----

PRIMERO.- Que la sociedad que representa es la actual

propietaria de los siguientes inmuebles: Dos lotes de

terreno localizados en el Municipio de Chía, Departamento

de Cundinamarca, determinados por las siguientes áreas y

linderos: -----

1.- LOTE I: Con una extensión superficial de seis mil

sesenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres

decímetros cuadrados (6.061.53 M²) aproximadamente, el cual

se encuentra comprendido por los siguientes linderos: -----

Desde el mojón 1D hasta el mojón 2D en línea quebrada a

una distancia aproximada entre ellos de noventa y un metros

con ochenta centímetros (91.80 mts.). -----

Desde el mojón 2D hasta el mojón número 3D en línea curv

ZZ 1219094



en una distancia aproximada entre ellos de sesenta metros con veinticinco centímetros (60.25 mts.). Desde el mojón 3D hasta el mojón número 4D en línea quebrada en una distancia aproximada entre ellos de ciento ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (108.48 mts.). Desde el mojón 4D hasta el mojón número 1D en línea recta en una distancia aproximada entre ellos de sesenta metros con un centímetro (60.01 mts.) y encierra. Al predio descrito anteriormente le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20292528 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

2) LOTE J: Con una extensión superficial de diez mil ciento veintinueve metros cuadrados (10.129,00 M²) aproximadamente, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Desde el mojón 1C hasta el mojón 2C en línea curva en una distancia aproximada entre ellos de ciento veintidos metros con cuarenta y cuatro centímetros (122,44 mts), Dé aquí en línea curva en dirección Norte hasta el mojón 3C en distancia de ciento nueve metros con veinticinco centímetros (109.25 mts.) de aquí nuevamente hacia la derecha en línea recta hasta llegar al mojón 4C en distancia de sesenta y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (65.45 mts.) de aquí en dirección oriental en línea quebrada en distancia de setenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (79.98 mts.) hasta llegar al mojón número 5C, de éste último punto en distancia de sesenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros (67.55 mts.) hasta el mojón 1C y encierra. A éste inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20292527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

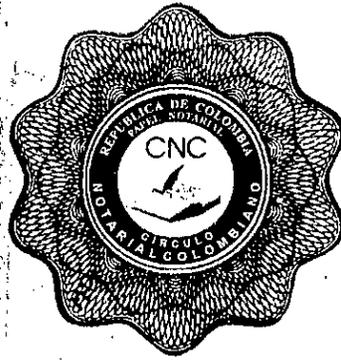
AGRAE

SEGUNDO.- Que los inmuebles determinados anteriormente fueron adquiridos junto con todos los derechos por la sociedad INVERSIONES COLETTE S.A. mediante la restitución de la titularidad plena que de ellos le hiciera LA FIDUCIARIA BANADERA S.A. FIDUGAN como consta en la escritura pública número seis mil ochenta y cuatro (6.084) de fecha catorce (14) de Agosto de dos mil uno (2.001) de la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Santafé de Bogotá D.C. debidamente registrada en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20292528 y 50N-20292527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

TERCERO.- El compareciente mediante el presente instrumento con base en los certificados dos mil ocho (2008) y dos mil nueve (2009) del diez (10) de Diciembre de Dos Mil Dos (2002) de la Dirección Seccional de Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que presenta para su protocolización procede a aclarar la escritura Pública número seis mil ochenta y cuatro (6.084) de fecha catorce (14) de Agosto de dos mil uno (2.001) de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Santafé de Bogotá en cuanto se refiere al área y los linderos de los inmuebles LOTE I y LOTE J, descritos en la Cláusula Novena de la citada Escritura, los cuales se determinan de acuerdo con el levantamiento topográfico consignado en el plano número 22127 de fecha diciembre siete (7) de dos mil dos (2.002) que se protocoliza con el presente instrumento para que forme parte del mismo, de la siguiente manera:

LOTE I: Queda con un área total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (6.348.20 M²) y se halla comprendido por los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del mojón cincuenta y cuatro (54), ubicado



en el costado Norte del predio, se sigue en linea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta metros (60.00 mtrs) hasta el mojón cincuenta y tres (53).

ORIENTE: Del mojón cincuenta y tres

(53) se sigue en linea curva dirección general Sureste y distancia de ciento ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (108.48 mtrs) hasta el mojón sesenta y uno (61).

SUR: Del mojón 61 se sigue en linea recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (64.38 mtrs) hasta el mojón sesenta y dos (62).

OCCIDENTE: Del mojón sesenta y dos (62) se sigue en linea curva, dirección general Noroeste y distancia de noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros (93.68 mtrs) hasta encontrar el mojón cincuenta y cuatro (54), tomado como punto de partida y encierra.

El área del predio alinderado anteriormente es de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (6.348.20 M²).

LOTE J: Con un área total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (10.246.45 M²) y se halla comprendido por los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y siete (47), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en linea curva, dirección general Noreste y distancia de ochenta y siete metros con sesenta y tres centímetros (87.63 mtrs) hasta el mojón cincuenta y uno (51).

ORIENTE: Del mojón cincuenta y uno (51) se sigue en linea recta dirección Suroeste y distancia de sesenta y dos

73
metros con veinte centímetros (62.20 mtrs) hasta el mojón cincuenta y dos (52); luego continúa en línea curva, dirección general Suroeste y distancia de cincuenta y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (54.89 mtrs) hasta el mojón cuarenta y dos (42) y luego continúa en línea recta, dirección Sureste y distancia de veinticinco metros (25.00 mtrs) hasta encontrar el mojón cuarenta (40).

SUR: Del mojón cuarenta (40) se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de setenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (71.64 mtrs) hasta el mojón treinta y nueve (39). -----

UCCIDENTE: Del mojón treinta y nueve (39) se sigue en línea recta, dirección Noroeste y distancia de veinticinco metros con doce centímetros (25.12 mtrs) hasta el mojón cuarenta y uno (41) y luego continúa en línea curva, dirección general Noroeste y distancia de ciento dieciocho metros con treinta y siete centímetros (118.37 mtrs) hasta encontrar el mojón cuarenta y siete (47), tomado como punto de partida y encierra. -----

El área del predio alinderado anteriormente es de 10.246.45 metros cuadrados. -----

CUARTO.- Los linderos descritos anteriormente que se refieren a los predios LOTE I y LOTE J se identifican de acuerdo con el plano topográfico número 22127 de fecha Diciembre siete (7) de dos mil dos (2.002), el cual se anexa a la presente Escritura para que forme parte de la misma (artículo 2 del Decreto dos mil ciento cincuenta y siete (2157) de mil novecientos noventa y cinco (1.995). -----

QUINTO.- Para todos los efectos legales, además de la presente aclaración, los términos de la Escritura Pública número seis mil ochenta y cuatro (6.084) de fecha catorce (14) de Agosto de dos mil uno (2.001), otorgada por la

ZZ 1218682 14



Notaria veintinueve (29) del Circulo de Santafé de Bogotá, seguirán siendo los mismos.

Multiple horizontal lines for text entry, currently blank.

MINUTA DE DESENGLOBE

Nuevamente, compareció ALFONSO DUARTE FRANCO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 2.896.333 expedida en Bogotá, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES COLETTE S.A., sociedad domiciliada en Bogotá, D.C., constituida por medio de la escritura pública número mil quinientos sesenta y tres (1.563) de fecha veintiocho (28) de Julio de dos mil (2.000) otorgada en la Notaria Cuarenta y una (41) del Circulo de Bogotá, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que presenta para su protocolización

SAAGRA

con el presente instrumento y manifestó:

PRIMERO.— Que la sociedad que representa es la actual propietaria de los siguientes inmuebles: Dos (2) lotes de terreno localizados en el Municipio de Chia, Departamento de Cundinamarca, en el kilómetro diecinueve (19) de la Autopieta Norte que conduce a Bogotá costado occidental que hacen parte del denominado proyecto Condominio Club San Jacinto determinados por las siguientes áreas y linderos: -

1) **LOTE I:** Con una extensión superficial de seis mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (6.348,20 m².) y se halla comprendido por los siguientes linderos: -----

NORTE: Partiendo del mojón cincuenta y cuatro (54), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta metros (60,00 mtrs) hasta el mojón cincuenta y tres (53). -----

ORIENTE: Del mojón cincuenta y tres (53) se sigue en línea curva dirección general Sureste y distancia de ciento ocho metros con cuarenta y ocho centímetros (108,48 mtrs), hasta el mojón sesenta y uno (61). -----

SUR: Del mojón sesenta y uno (61) se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (64,38 mtrs) hasta el mojón sesenta y dos (62). -----

OCCIDENTE: Del mojón sesenta y dos (62) se sigue en línea curva, dirección general Noroeste y distancia de noventa y tres metros con sesenta y ocho centímetros (93,68 mtrs) hasta encontrar el mojón cincuenta y cuatro (54), tomado como punto de partida y encierra. -----

El área del predio alinderado anteriormente es de 6.348,20 metros cuadrados y al mismo le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20292528 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, 31



LOTE J: Con un área total de
 10.246.45 metros cuadrados y se halla
 comprendido por los siguientes
 linderos: -----

NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y
 siete (47), ubicado en el costado

Norte del predio, se sigue en línea curva, dirección
 general Noreste y distancia de ochenta y siete metros con
 sesenta y tres centímetros (87.63 mtrs) hasta el mojón
 cincuenta y uno (51). -----
 ORIENTE: Del mojón cincuenta y uno (51) se sigue en línea
 recta dirección Suroeste y distancia de sesenta y dos
 metros con veinte centímetros (62.20 mtrs) hasta el mojón
 cincuenta y dos (52); luego continúa en línea curva,
 dirección general Suroeste y distancia de cincuenta y
 cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (54.89 mtrs)
 hasta el mojón cuarenta y dos (42) y luego continúa en
 línea recta, dirección Sureste y distancia de veinticinco
 metros (25.00 mtrs) hasta encontrar el mojón cuarenta (40).
 SUR: Del mojón cuarenta (40) se sigue en línea recta,
 dirección Suroeste y distancia de setenta y un metros con
 sesenta y cuatro centímetros (71.64 mtrs) hasta el mojón
 treinta y nueve (39). -----
 OCCIDENTE: Del mojón treinta y nueve (39) se sigue en línea
 recta, dirección Noroeste y distancia de veinticinco metros
 con doce centímetros (25.12 mtrs) hasta el mojón cuarenta y
 uno (41) y luego continúa en línea curva, dirección general
 Noroeste y distancia de ciento dieciocho metros con treinta
 y siete centímetros (118.37 mtrs) hasta encontrar el mojón
 cuarenta y siete (47), tomado como punto de partida y
 encierra. -----
 El área del predio alinderado anteriormente es de 10.246.45
 metros cuadrados y al mismo le corresponde el folio de

matrícula inmobiliaria número 50N-20292527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. ---

SEGUNDO.- Que los inmuebles determinados anteriormente fueron adquiridos junto con todos los derechos por la sociedad INVERSIONES COLETTE S.A. mediante la restitución de la titularidad plena que de ellos le hiciera LA FIDUCIARIA GANADERA S.A. FIDUGAN como consta en la escritura pública número seis mil ochenta y cuatro (6.084) de fecha catorce (14) de Agosto de dos mil uno (2.001) de la Notaría Veintinueve (29) del Circulo de Santafé de Bogotá D.C debidamente registrada en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria números 50N-2029252B y 50N-20292527 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, la cual fue aclarada mediante el primer Acto Jurídico denominado ACLARACION, consignado en la presente Escritura Pública número Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno (3141) de fecha Diciembre Trece (13) de dos mil dos (2002) de la Notaría treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital. ---

TERCERO.- Que por medio del presente público instrumento procede a dividir los dos predios anteriores denominados LOTE I con un área total de 6.348.20 M2. y LOTE J con un área total de 10.246.45 M2., de la siguiente manera: ---

EL LOTE I queda dividido en cuatro (4) lotes de terreno, los cuales se denominarán LOTE 26B, LOTE 27B, LOTE 28B y LOTE 29B tal como se indica en el plano número 22125 de fecha Diciembre siete (7) de 2.002, el cual se protocoliza con la presente Escritura para que forme parte de la misma. Las nuevas áreas y linderos resultantes de dicha división son los siguientes: ---

LOTE 26 B: Queda con un área de un mil quinientos metros cuadrados (1.500.00 M2) y está determinado por los siguientes linderos: ---

ZZ 1219090



Notario Publico

13 DIC. 2002

NOROESTE: Partiendo del mojón cincuenta y cuatro (54), ubicado en el costado Noroeste del predio, se sigue en línea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta metros (60.00 mts.) hasta el mojón cincuenta

y tres (53). -----

ORIENTE: Del mojón cincuenta y tres (53) se sigue en línea curva, dirección general Sureste y distancia de cuarenta y un metros con sesenta y siete centímetros (41.67 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y cinco (55). -----

SUR: Del mojón cincuenta y cinco (55) se sigue en línea recta, dirección Surroeste y distancia de sesenta metros (60.00 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y seis (56). -----

OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y seis (56) se sigue en línea curva, dirección general Noroeste y distancia de ocho metros con treinta y tres centímetros (8.33 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y cuatro (54), tomado como punto de partida y encierra. -----

LOTE 27 B: Queda con un área de un mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (1.569.12 M²) y está determinado por los siguientes linderos: -----

NORTE: Partiendo del mojón cincuenta y seis (56), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta metros (60.00 mts.) hasta el mojón cincuenta y cinco (55). -----

ORIENTE: Del mojón cincuenta y cinco (55) se sigue en línea curva, dirección general Sureste y distancia de veintitres metros con nueve centímetros (23.09 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y siete (57). -----

SLR: Del mojón cincuenta y siete (57) se sigue en línea

recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y cinco metros con setenta y dos centímetros (65.72 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y ocho (58).

OCCIDENTE: Del mojón cincuenta y ocho (58) se sigue en línea curva, dirección general Noreste y distancia de veintisiete metros con noventa y tres centímetros (27.93 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y seis (56), tomado como punto de partida y encierra.

LOTE 28 B: Queda con un área de un mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1.666.94 M²) y está determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del mojón cincuenta y ocho (58), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta y cinco metros con setenta y dos centímetros (65.72 mts.) hasta el mojón cincuenta y siete (57).

ORIENTE: Del mojón cincuenta y siete (57) se sigue en línea curva, dirección general Sureste y distancia de diecinueve metros con veintitres centímetros (19.23 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y nueve (59).

SUR: Del mojón cincuenta y nueve (59) se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (64.54 mts.), hasta encontrar el mojón sesenta (60).

OCCIDENTE: Del mojón sesenta (60) se sigue en línea curva, dirección general Noroeste y distancia de treinta y un metros con ochenta y tres centímetros (31.83 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y ocho (58), tomado como punto de partida y encierra.

LOTE 29 B: Queda con un área de un mil seiscientos doce metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1.612.14 M²) y está determinado por los siguientes linderos:

ZZ 1219089



NORTE: Partiendo del mojón sesenta (60), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (64.54 mts),

hasta el mojón cincuenta y nueve (59).

ORIENTE: Del mojón cincuenta y nueve (59) se sigue en línea recta, dirección Sureste y distancia de veinticuatro metros con cuarenta y nueve centímetros (24.49 mts.), hasta encontrar el mojón sesenta y uno (61).

SUR: Del mojón sesenta y uno (61) se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (64.38 mts.), hasta encontrar el mojón sesenta y dos (62).

OCCIDENTE: Del mojón sesenta y dos (62) se sigue en línea recta, dirección Noroeste y distancia de veinticinco metros con cincuenta y nueve centímetros (25.59 mts.), hasta encontrar el mojón sesenta (60), tomado como punto de partida y encierra.

EL LOTE J, queda dividido en seis (6) lotes de terreno, los cuales se denominarán LOTE 19B, LOTE 20B, LOTE 21B, LOTE 22B, LOTE 23B Y LOTE 24B tal como se indica en el plano número 22125 de fecha Diciembre siete (7) de dos mil dos (2.002), el cual se protocoliza con la presente escritura para que forme parte de la misma. Las nuevas áreas y linderos resultantes de dicha división son los siguientes:

LOTE 19 B: Queda con un área de un mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1.759.54 M²), y está determinado por los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y uno (41), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta,

0-300C ZONE

AGRADE

dirección Noreste y distancia de sesenta y nueve metros con once centímetros (69.11 mts.) hasta el mojón cuarenta y dos (42). -----

ORIENTE: Del mojón cuarenta y dos (42) se sigue en línea recta, dirección Sureste y distancia de veinticinco metros (25.00 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta (40). -----

SUR: Del mojón 40 se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de setenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros (71.64 mts.), hasta encontrar el mojón treinta y nueve (39). -----

OCCIDENTE: Del mojón treinta y nueve (39) se sigue en línea recta, dirección Noroeste y distancia de veinticinco metros con doce centímetros (25.12 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y uno (41), tomado como punto de partida y encierra. -----

LOTE 20 B: Queda con un área de un mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (1688.03 M²) y está determinado por los siguientes linderos: -----

NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y tres (43), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta, dirección Noreste y distancia de sesenta y cinco metros (65.00 mts.) hasta el mojón cuarenta y cuatro (44). -----

ORIENTE: Del mojón cuarenta y cuatro (44) se sigue en línea curva, dirección general Sureste y distancia de veintiún metros con cincuenta y siete centímetros (21.57 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y dos (42). -----

SUR: Del mojón cuarenta y dos (42) se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y nueve metros con once centímetros (69.11 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y uno (41). -----

OCCIDENTE: Del mojón cuarenta y uno (41) se sigue en línea curva, dirección general Noroeste y distancia de

ZZ 1219088

9/18
\$64



veintinueve metros con cuarenta
nueve centímetros (29.49 mts.), hasta
encontrar el mojón cuarenta y tres
(43), tomado como punto de partida y
encierra.

LOTE 21 B: Queda con un área de un

mil setecientos quince metros cuadrados con veintiocho
decímetros cuadrados (1.715.28 M²) y está determinado por
los siguientes linderos:

NORIE: Partiendo del mojón cuarenta y cinco (45), ubicado
en el costado Norte del predio, se sigue en línea recta,
dirección Sureste y distancia de sesenta y cinco metros
(65.00 mts.) hasta el mojón cuarenta y seis (46).

ORIENTE: Del mojón cuarenta y seis (46) se sigue en línea
curva, dirección general Sureste y distancia de ocho metros
con treinta y tres centímetros (8.33 mts.), hasta encontrar
el mojón cuarenta y cuatro (44).

SUR: Del mojón cuarenta y cuatro (44) se sigue en línea
recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y cinco
metros (65.00 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y
tres (43).

OCCIDENTE: Del mojón cuarenta y tres (43) se sigue en línea
curva, dirección Noroeste y distancia de cuarenta y cuatro
metros con cuarenta y cuatro centímetros (44.44 mts.),
hasta encontrar el mojón cuarenta y cinco (45), tomado como
punto de partida y encierra.

LOTE 22 B: Queda con un área de un mil setecientos quince
metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados
(1.715.28 M²) y está determinado por los siguientes
linderos:

NORESTE: Partiendo del mojón cuarenta y siete (47), ubicado
en el costado Noreste del predio, se sigue en línea recta,
dirección Sureste y distancia de sesenta y cinco metros

SAAGRAF

BOGOTÁ, D. C., 1988

(65.00 mts.) hasta el mojón cuarenta y ocho (48). -----

ORIENTE: Del mojón cuarenta y ocho (48) se sigue en línea curva, dirección general Suroeste y distancia de ocho metros con treinta y tres centímetros (8.33 Mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y seis (46). -----

SUR: Del mojón cuarenta y seis (46) se sigue en línea recta, dirección Noroeste y distancia de sesenta y cinco metros (65.00 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y cinco (45). -----

OCCIDENTE: Del mojón cuarenta y cinco (45) se sigue en línea curva, dirección general Noreste y distancia de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros (44.44 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y siete (47), tomado como punto de partida y encierra. -----

LOTE 23 B: Queda con un área de un mil setecientos quince metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (1.715.28 M²) y está determinado por los siguientes linderos: -----

NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y siete (47), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea curva, dirección general Noreste y distancia de cuarenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (43.88 mts.) hasta el mojón cuarenta y nueve (49). -----

ORIENTE: Del mojón cuarenta y nueve (49) se sigue en línea recta, dirección Sureste y distancia de sesenta y cinco metros (65.00 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta (50). -----

SUR: Del mojón cincuenta (50) se sigue en línea curva, dirección general Suroeste y distancia de ocho metros con treinta y tres centímetros (8.33 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y ocho (48). -----

SUROESTE: Del mojón cuarenta y ocho (48) se sigue en línea recta, dirección Noroeste y distancia de sesenta y cinco

ZZ 1219087

219
465



metros (65.00 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y siete (47), tomado como punto de partida y encierra. -----
LOTE 24 B: Queda con un área de un mil seiscientos cincuenta y tres

metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados (1.653.04 M2) y está determinado por los siguientes linderos: -----
NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y nueve (49), ubicado en el costado Norte del predio, se sigue en línea curva, dirección general Sureste y distancia de cuarenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (43.75 mts.) hasta el mojón cincuenta y uno (51). -----
ORIENTE: Del mojón cincuenta y uno (51) se sigue en línea recta, dirección Suroeste y distancia de sesenta y dos metros con veinte centímetros (62.20 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta y dos (52). -----
SUR: Del mojón cincuenta y dos (52) se sigue en línea curva, dirección general Suroeste y distancia de ocho metros con treinta y tres centímetros (8.33 mts.), hasta encontrar el mojón cincuenta (50). -----
OCCIDENTE: Del mojón 30 se sigue en línea recta, dirección Noroeste y distancia de sesenta y cinco metros (65.00 mts.), hasta encontrar el mojón cuarenta y nueve (49), tomado como punto de partida y encierra. -----
Los demás datos técnicos correspondientes a los diez (10) lotes alinderados anteriormente se encuentran consignados en el plano número 22125 de fecha Diciembre siete (7) de dos mil dos (2.002), el cual se protocoliza con la presente escritura. -----
CUARTO.- Que de acuerdo con lo anteriormente descrito, el compareciente, en su calidad antes indicada, solicita por medio del presente instrumento a la señora Registradora de

Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, DESENGLOBAR los inmuebles de terreno denominados LOTE I y LOTE J en los (10) lotes de terreno que se individualizaron en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento público y asignar a cada uno el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

PAGADO EL IMPUESTO DEL IVA ARTICULO VEINTISEIS (26) DE LA LEY SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (633) DEL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL (2000) POR INTERMEDIO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

El instrumento precedente fue leído en forma legal a los comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El Notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron todos los comprobantes requeridos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.

La presente escritura ha sido extendida en las hojas números:

ZZ 1218683 ZZ 1219094 ZZ 1219093 ZZ 1218682 ZZ 1218681
ZZ 1219090 ZZ 1219089 ZZ 1219088 ZZ 1219087 ZZ 1219086

En constancia se firma como aparece.

ZZ 1219086 *2-20*



ja forma parte de la Escritura
Pública número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y
UNO (3141) -----
de fecha Trece (13) de Diciembre del
Año Dos Mil Dos (2.002), de la
Notaria Treinta y Dos (32) del

Circulo de Bogotá, Distrito Capital. -----

Alfonso Duarte Franco
ALFONSO DUARTE FRANCO
C.C. NO 2896333 Bog.

German Eleazar Moreno L.
GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO TREINTA Y DOS



DERECHOS: \$ 77.600.000

DECRETO 1681 DE 1996 Y RESOLUCION 4188 DE 2001

A.C.A.

RIBUEL LOTE 13

475

22/1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1677691765473398

Nro Matrícula: 50N-20387725

Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 08:15:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 3/1/2003 RADICACIÓN: 2002-90814 CON: ESCRITURA DE 27/12/2002

COD CATASTRAL: 00-00-0007-2935-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3141 DE FECHA 13-12-2002 EN NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. LOTE 19B CON AREA DE 1.759,54 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES COLETTE S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA GANADERA S.A., FIDUGAN, MEDIANTE ESCRITURA 6084 DE 14-08-2001, NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28-08-2001 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20292527; ESTA CONFORMO EL LOTE EN MAYOR EXTENSION POR ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO, REALIZADO MEDIANTE ESCRITURA 761 DE 16-06-1997, NOTARIA 61 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 02-07-1997 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20292456 Y ADQUIRIO LOS LOTES ENGLOBADOS POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA ESTE Y OTROS DE GANADERIA SAMARIA LTDA. POR ESCRITURA 3137 DE 14-09-1995; NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15-09-1995; ESTA HUBO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO ESTE Y OTROS A FIDUCIARIA DEL ESTADO S.A. FIDUESTADO S.A. SEGUN ESCRITURA 3137 YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO DE ESTE Y OTROS DE GANADERIA SAMARIA LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 4091 DE 12-10-1994; NOTARIA 35 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30-01-1995; ESTA HUBO UN LOTE POR COMPRA A DUARTE DE ERRANTE BEATRIZ POR ESCRITURA 12405 DE 20-12-1978, NOTARIA 21 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-1979 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-304838 Y OTRO POR COMPRA A DUARTE DE VIOLLAINES POR ESCRITURA 3033 DE 29-12-1978; NOTARIA 19 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 07-02-1979 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-304838.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION LOTE 19B

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50N-20292527

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/12/2002 Radicación 2002-90814

DOC: ESCRITURA 3141 DEL: 13/12/2002 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES COLETTE S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/7/2003 Radicación 2003-50764

DOC: ESCRITURA 3248 DEL: 19/12/2002 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES COLETTE S.A. NIT# 8300797062

A: BOTERO OSPINA ESTEBAN CC# 79245728 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/10/2004 Radicación 2004-78309

DOC: ESCRITURA 494 DEL: 19/3/2004 NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - E.P. 493 DEL 19-03-04 Y 494 DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1677691765473398 - Nro Matrícula: 50N-20387725

Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 08:15:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

19-03-04 DE LA NOT 44 DE BTA EN CUANTO SE INCORPORAN 10 UNIDADES AL CONJUNTO RESIDENCIAL ISLA VERDE, Y EN CUANTO SE ACOGEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ISLA VERDE I ETAPA P.H.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/11/2005 Radicación 2005-85578
DOC: ESCRITURA 1241 DEL: 21/7/2005 NOTARIA 2 DE ZIQUAIRA VALOR ACTO: \$ 70.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO OSPINA ESTEBAN CC# 79245728
A: CASTRO FORERO HORACIO OMAR CC# 19347233 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/12/2006 Radicación 2006-106677
DOC: ESCRITURA 2207 DEL: 30/8/2006 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 70.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO FORERO HORACIO OMAR CC# 19347233
A: MEDINA OSORIO JORGE HERNAN CC# 79413232 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/3/2007 Radicación 2007-23352
DOC: ESCRITURA 710 DEL: 2/3/2007 NOTARIA 36 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 2207 DEL 30-08-2006 DE LA NOT 40 EN CUANTO
EROR EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE LE LOTE CORRECTO ES 10 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ISLA VERDE
PROYECTO CLUB CAMPESTRE SAN JACINTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MEDINA OSORIO JORGE HERNAN CC# 79413232 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/3/2007 Radicación 2007-23352
DOC: ESCRITURA 710 DEL: 2/3/2007 NOTARIA 36 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MEDINA OSORIO JORGE HERNAN CC# 79413232 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/3/2007 Radicación 2007-23352
DOC: ESCRITURA 710 DEL: 2/3/2007 NOTARIA 36 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA OSORIO JORGE HERNAN CC# 79413232 X
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860034594

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/7/2008 Radicación 2008-53924
DOC: ESCRITURA 0992 DEL: 13/5/2008 NOTARIA 2 DE ZIQUAIRA VALOR ACTO: \$ 600.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA OSORIO JORGE HERNAN CC# 79413232
A: INVERSIONES GUTIERREZ BOLIVAR S.C.S. NIT# 8305072535 X

23/22



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1677691765473398

Nro Matrícula: 50N-20387725

Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 08:15:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/9/2008 Radicación 2008-73318
DOC: ESCRITURA 7188 DEL: 16/7/2008 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

A: MEDINA OSORIO JORGE HERNAN CC# 79413232

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/12/2008 Radicación 2008-104201
DOC: OFICIO 16018 DEL: 26/12/2008 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA - RAD. 7403 E.D. FISCALIA 26, ESTE Y 53 MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCION DEL DOMINIO CONTRA LAVADO DE ACTIVOS - FISCALIA 26 DELEGADA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/12/2009 Radicación 2009-108829
DOC: OFICIO 266 DEL: 14/10/2009 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA RAD. 7403 E.D., OFICIO 16018 DE 26-12-2008, FISCALIA GENERAL DE LA NACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCION DEL DOMINIO CONTRA LAVADO DE ACTIVOS - FISCALIA 26 DELEGADA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 6/1/2010 Radicación 2010-1130
DOC: OFICIO 699 DEL: 17/12/2009 DMG GRUPO HOLDING S.A. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0466 TOMA DE POSESION INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE ENTIDAD VIGILADA - N.DP-0699 EXPEDIENTE 59979 RADICACION 2009-01-219757
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT# 900091410
A: INVERSIONES GUTIERREZ BOLIVAR S.C.S. NIT# 8305072535 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/2/2010 Radicación 2010-15082
DOC: OFICIO LJ DP-007 DEL: 12/2/2010 DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDAC DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LA TOMA DE POSESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION NIT. 900091410
A: INVERSIONES GUTIERREZ BOLIVAR S.C.S. NIT# 8305072535 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 19/2/2010 Radicación 2010-15082
DOC: OFICIO LJ DP-007 DEL: 12/2/2010 DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDAC DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 900091410
A: INVERSIONES GUTIERREZ BOLIVAR S.C.S. NIT# 8305072535 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1677691765473398

Nro Matrícula: 50N-20387725

Impreso el 19 de Julio de 2014 a las 08:15:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/10/2010 Radicación 2010-90740
DOC: OFICIO LJ DP 439 DEL: 13/10/2010 DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO LIQUIDACION OBLIGATORIA ANOTACION 15
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
A: INVERSIONES GUTIERREZ BOLIVAR S.C.S. NIT# 8305072535 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 22/10/2010 Radicación 2010-90743
DOC: ESCRITURA 1298 DEL: 10/5/2010 NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2.250.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ACTO SIN CUANTIA SEGUN ART. 15 DTO. 4334/2008 Y ART. 68 LEY 1116/2006
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES GUTIERREZ BOLIVAR S.C.S. NIT# 8305072535
A: DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL X NIT 9000914100

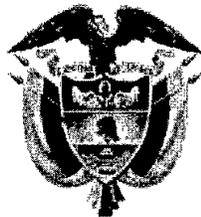
ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 17/11/2010 Radicación 2010-98404
DOC: OFICIO LJ DP 502 DEL: 11/11/2010 DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA - LIQUIDACION JUDICIAL ORDENADO POR LA
 LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD DECRETADO MEDIANTE AUTO 420-024569 DEL 15-12-2009 Y CONFIRMADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACION NIT# 9000914100 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 5/1/2012 Radicación 2012-890
DOC: OFICIO 38891 DEL: 27/12/2011 SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No, 18
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO LIQUIDACION
 OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO DE AUTOS 400-016660 DEL 12-10-2011 Y 40019456 DEL 21-12-2011. CON BASE EN ART.58 Y
 ART.54 DE LA LEY 1116 DE 2006.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (LIQUIDACION DMG GRUPO HOLDING S.A. Y ACUMULADAS)
A: DMG GRUPO HOLDING S.A. Y ACUMULADAS (LIQUIDACION JUDICIAL)

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 17/4/2012 Radicación 2012-28650
DOC: AUTO S/N DEL: 22/12/2011 SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL ART.58 LEY 1116 DE 2006 -
 EN LIQUIDACION JUDICIAL Y SUS ACUMULADAS DE SUPERSOCIEDADES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DMG GRUPO HOLDING S.A.
A: A/EZ MARMOL ROSA LEONOR CC# 36541275 X 0,00861419757164185
A: AARON VALERA MARIA ELENA X C.C. 41469421 0,0159619190163258
A: ABRIL AMAYA MARIA EUGUENIA CC# 20953967 X 0,00861419757164185
A: ABRIL DE MARTINEZ FLOR MARIA CC# 21522223 X 0,00861419757164185
A: ABRIL DE VALBUENA ROSA EVA CC# 23487008 X 0,00861419757164185
A: ABRIL RINCON HILDA MARIA CC# 23554411 X 0,00861419757164185
A: ABRIL NARVAEZ CLARA INES CC# 24022323 X 0,00861419757164185
A: ABRIL SUAREZ LUZ EMIR CC# 24023014 X 0,00861419757164185

226

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
SALA CIVIL, ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref: 11001-22-03-000-2014-01477-00
Proceso: ACCION DE TUTELA
Accionante: LUZ NELLY HERRERA ROMERO
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ADMÍTESE la anterior acción de tutela instaurada por la señora LUZ NELLY HERRERA ROMERO en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

COMUNÍQUESE a las autoridades accionadas la iniciación de la presente acción, para que en el término improrrogable de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos alegados, allegando a la presente actuación los documentos que crean pertinentes en relación con lo que se señala.

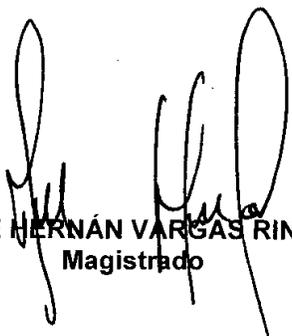
Igualmente, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES deberá remitir copia de las piezas procesales fundamentales del PROCESO DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA objeto de esta tutela, que refieran a la adjudicación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20387725, con sus respectivas constancias de notificación; además deberá remitir certificación de si contra las actuación que adjudico el citado inmueble procedía recurso alguno y de ser así, si se hizo uso de los mismos.

52A

Adviértasele a las autoridades accionadas que en el evento que el informe solicitado no fuera rendido dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos conforme a lo previsto en el artículo 20 decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y ordénese la vinculación a esta actuación de todos los adjudicatarios del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20387725 en el proceso de liquidación obligatoria, al que refiere la tutela. Para tal efecto comisionase a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que los entere, de lo cual rendirá informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN
Magistrado